

EL PERUANO

LIMA, JUEVES 9 DE OCTUBRE DE 1941

EN HOMENAJE A RAYMONDI

El Presidente de la República, promulgó anteaer la resolución legislativa que declara monumento histórico la casa en que falleció Antonio Raimondi, en la ciudad de San Pedro de Lloco, en la provincia de Pacasmayo, asociándose así al homenaje que incesantemente viene tributando el país al eminente y recordado naturalista italiano.

El Gobierno y el Parlamento han creído conveniente declarar monumento histórico esa morada para convertirla en un símbolo de la gratitud del Perú al hombre de ciencia que consagró toda su existencia en aras de la cultura científica del país. Por otro lado, con ese reconocimiento, se pone la casa de Raimondi bajo el amparo de los Poderes Públicos, evitándose que por razones de ensañamiento o de transformación urbana de la ciudad de San Pedro puedan ser mutilada o destruida. Esa casa será, por lo tanto, conservada en toda su integridad, como una manifestación material de la gratitud ciudadana.

La obra de Raimondi comienza a ser reconocida y apreciada en toda su enorme significación intelectual, como el aporte más serio, más completo, más integral que se haya hecho en favor del adelanto científico del país. Aún cuando todavía, por razones que no es el caso mencionar, no se han publicado todos los trabajos efectuados por Raimondi, en el vasto campo de la geografía y de las ciencias naturales, lo que se halla impreso, sobre todo la monumental obra titulada "El Perú", es suficiente para consagrar su fama de sabio naturalista y colocarlo en el primer puesto de los investigadores peruanos del siglo pasado. Hoy mismo, a pesar de haber transcurrido más de medio siglo de la publicación de "El Perú", esta obra sigue constituyendo la mejor fuente de información sobre el territorio nacional, la más seria, verídica y documentada que se conoce, y la más completa de todas. Los viajes de Raimondi en el Perú, durante veinte años, no han sido imitados hasta ahora y seguramente no serán superados jamás. El mismo alto valor documental presenta su Gran Mapa del territorio peruano, que sigue siendo el mejor derrotero y guía para cuantos intentan recorrer las regiones interiores del país. Y estos trabajos no son sino una pequeña parte de la invaluable labor del sabio naturalista italiano.

Nada puede más justo que exaltar la memoria de ese hombre eminente y desinteresado que sacrificó toda su vida en beneficio de la cultura peruana. El monumento erigido en Lima ha contribuido al salvamento del nombre de Raimondi. Con la ley que acaba de promulgar el Jefe del Ejecutivo, el Estado asume la obligación moral de salvar la morada en la que falleció el famoso geógrafo, para convertirla en el Museo Raimondi que reclama la provincia de Pacasmayo.

Información Oficial

VIDA EN PALACIO

ATENCION PRESIDENCIAL

El Presidente de la República comisionó ayer a su Edecán, Capitán de Fracata Pedro E. Masura para que saludara en su nombre al señor Enrique Grau, hijo del Almirante Miguel Grau, con motivo de haberse conmemorado el día de ayer el 320 aniversario del glorioso combate naval de Angamos.

MINISTERIALES

El doctor Alfredo Sol y Muro, Presidente del Gabinete y Ministro de Relaciones Exteriores conferenció ayer con el Mandatario sobre asuntos relacionados con los cargos que ejerce.

El Ministro de Gobierno y Policía, doctor Guillermo Garrido Lecca se ocupó de puntos concernientes con el portafolio que ejerce.

El ingeniero Carlos Moreyra Paz Soldán, Ministro de Fomento y Obras Públicas trató tópicos relativos con la cartera que desempeña.

También fueron recibidos los Ministros de Marina y Aviación, Capitán de Navío Federico Díaz Delgado y de Educación Pública, doctor Pedro M. Oliveira.

ACUERDOS DE SALUD PUBLICA

Bajo la presidencia del Jefe del Estado y con la asistencia del Ministro, doctor Constantino J. Carrillo y de los funcionarios del ramo se realizó ayer el acuerdo supremo de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.

VISITAS DE CORTESIA

El Excelentísimo señor Alberto Córdova Ortiz, Embajador de Chile, presentó al Mandatario al señor Juan Pradenas Muñoz, Ministro de Trabajo de Chile, así como a los señores Bernardo Ballea, Diputado al Congreso Nacional de Chile y Secretario General de la Confederación de Trabajadores Chilenos y al Sr. Claudio Allaga Cobo, Sub-Secretario del Ministerio de Trabajo, quienes se dirigen a los Estados Unidos de Norte América para asistir a la Conferencia Internacional del Trabajo.

—Estuvo también en la Casa de Gobierno con el objeto de hacer llegar sus saludos de cortesía al Jefe del Estado, el Excelentísimo señor Carlos Darío Ojeda, Enviado Extraordinario del Estado de Chihuahua, quien se encuentra en el Uruguay, quien se encuentra de paso en nuestra capital.

INVITACION AL PRESIDENTE

El señor Enrique Ayulo y Pardo, Presidente del Jockey Club invitó ayer al Mandatario a las carreras que se efectuarán el domingo próximo en el Hipódromo de San Felipe, con motivo de corresponder al clásico "Presidente de la República".

AUDIENCIAS

El Presidente Prado recibió ayer a las siguientes personas: señores Manuel Elías Bonnemaison, Presidente de la Asociación Nacional Pro-Marina; Coronel Enrique Aranzáez, Director de Caballería, quien presentó a los miembros del Equipo Hípico Militar que visita a los Estados Unidos de Norte América integrado por el Comandante Arturo Arávalo; Capitanes Armando Anderson y Gonzalo Carrillo y Tenientes Héctor Sacton y Carlos Alfaro, los que se despidieron.

VISITAS DE AGRADECIMIENTO

Los señores Carlos A. Claudio y Alcides Velarde; Pedro F. Serdio; Francisco Ballén y Teniente Manuel A. Velarde Watson, agradecieron la cordialidad presidencial recibida con motivo del fallecimiento del señor Manuel Angel Velarde.

—Estuvieron en Palacio los señores: César A. Coloma y Fritz Bauer, para agradecer el pésame recibido por el fallecimiento del doctor Felipe A. Merkel.

—Asimismo el ingeniero señor Manuel A. Velarde y Cobán, agradecido en nombre propio y en el de la familia, la atención presidencial recibida con motivo del fallecimiento de la que fue señora Josefina Laos de Ayulo.

PODER LEGISLATIVO

Crease el Distrito de Chinchaypujio

LEY No. 9394.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1° — Créase el distrito de Chinchaypujio en la provincia de Anta, Departamento del Cuzco; independizándolo del distrito de Arequipa.

Artículo 2° — Los límites del nuevo distrito serán los mismos que tiene ahora como anexo; comprendiendo los poblados de Sumate, Pantipara y Huancagalla. Su capital será el pueblo de Chinchaypujio.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

I. A. Brandariz, Presidente del Senado.

Gerardo Balbuena, Diputado Presidente.

Alvaro de Bracamonte Orbeago, Senador Secretario.

M. Leopoldo García, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, el primer día del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

G. Garrido Lecca.

Machupicchu Elevado a Distrito

LEY No. 9396.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1° — Elevase a la categoría de distrito la circunscripción territorial denominada Machupicchu, comprendiendo el distrito de Urubamba, de la provincia de Urubamba, en el Departamento del Cuzco.

Artículo 2° — El nuevo distrito que se crea por el presente ley, se denominará Machupicchu y tendrá por capital la población de este nombre que se ha formado al rededor de la actual Estación de Machupicchu.

Artículo 3° — Los límites del distrito de Machupicchu serán los siguientes: por el Norte, los límites entre las provincias de Urubamba y Cuzco; por el Oeste, el río Torontoy hasta las cumbres de la Cordillera; por el Este, los que se separan de la provincia de Cuzco, afluente izquierdo del Urubamba hasta las cumbres de la Cordillera.

Artículo 4° — Declárase de utilidad pública los terrenos que circundan la actual Estación de Machupicchu del Ferrocarril del Cuzco a Santa Ana, están comprendidos en una zona horizontal de un kilómetro de radio alrededor de dicha Estación. Dichos terrenos serán dedicados a la edificación de la futura ciudad de Machupicchu y a los fines que señale el Supremo Gobierno.

Artículo 5° — El Poder Ejecutivo, de conformidad con las disposiciones de la ley N° 9125, expresará los terrenos de que trata el artículo anterior.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

I. A. Brandariz, Presidente del Senado.

Gerardo Balbuena, Diputado Presidente.

Alvaro de Bracamonte Orbeago, Senador Secretario.

M. Leopoldo García, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, el primer día del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

G. Garrido Lecca.

Utiyacu, Distrito de Chota

LEY No. 9393.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1° — Créase en la provincia de Chota, del Departamento de Cajamarca, el distrito de Utiyacu, cuya capital será el caserío de este nombre, que se eleva al rango de pueblo.

Artículo 2° — El distrito de Utiyacu se compondrá de las haciendas y parcialidades siguientes: San Juan Pampa, Jaromayo, Granadilla, Huacraque, Ushuque Grande y Ushuque Chico, Huahuasta, Potocro y El Barranco.

Artículo 3° — Los límites del distrito serán: por el Norte, los cerros Santiago, Smoache, Shilapueru o Inferniello; por el Este, el río Ninabamba; por el Oeste, la quebrada de Granadilla y por el Sur, los cerros de la banda izquierda del río Chancay.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dado en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

I. A. Brandariz, Presidente del Senado.

Gerardo Balbuena, Diputado Presidente.

Alvaro de Bracamonte Orbeago, Senador Secretario.

M. Leopoldo García, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, el primer día del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

G. Garrido Lecca.

Sumario

En homenaje a Raymondi,

Información Oficial ... 1

Poder Legislativo ... 1

Ministerio de Relaciones Exteriores ... 2

Ministerio de Fomento y Obras Públicas ... 2

Tribunal Mayor de Cuentas ... 3

Información Comercial ... 3

Gaceta de los Tribunales ... 4

Crónica Judicial ... 4

Avisos Judiciales ... 4

Justicia Militar ... 7

Propiedad Industrial ... 7

Avisos de Minería ... 8

Avisos Municipales ... 8

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

I. A. Brandariz, Presidente del Senado.

Gerardo Balbuena, Diputado Presidente.

Alvaro de Bracamonte Orbeago, Senador Secretario.

M. Leopoldo García, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, el primer día del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

G. Garrido Lecca.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Oficina de Propaganda en la Cuestión Limitrofe del Norte

DECRETO SUPLENTO

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que es necesario intensificar la propaganda peruana en relación con el problema limitrofe con el Ecuador;

DECRETA:

1o. — Establézcase en el Ministerio de Relaciones Exteriores una oficina a fin de dar carácter oficial a la propaganda peruana en relación con el problema limitrofe con el Ecuador;

2o. — La Oficina indicada estará a cargo del Ministro Plenipotenciario en el Servicio Diplomático doctor don Raúl Porras Barreneche;

3o. — La reglamentación de los servicios de la Oficina y los empleados auxiliares necesarios, se fijarán por Resolución Suprema;

4o. — Los gastos que ocasione el sostenimiento de la Oficina se asignarán a la partida No. 10, presupuesto General de la República.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

A. Sol y Muro.

A. Sol y Muro.

A. Sol y Muro.

A. Sol y Muro.

A. Sol y Muro.

A. Sol y Muro.

A. Sol y Muro.

A. Sol y Muro.

A. Sol y Muro.

A. Sol y Muro.

A. Sol y Muro.

A. Sol y Muro.

A. Sol y Muro.

A. Sol y Muro.

A. Sol y Muro.

A. Sol y Muro.

A. Sol y Muro.

A. Sol y Muro.

A. Sol y Muro.

A. Sol y Muro.

A. Sol y Muro.

A. Sol y Muro.

A. Sol y Muro.

A. Sol y Muro.

A. Sol y Muro.

A. Sol y Muro.

A. Sol y Muro.

A. Sol y Muro.

A. Sol y Muro.

A. Sol y Muro.

A. Sol y Muro.

A. Sol y Muro.

A. Sol y Muro.

A. Sol y Muro.

A. Sol y Muro.

Concediendo la Nacionalidad Peruana a D. Arend Kulenkamff

RESOLUCION SUPREMA

No. 533

Lima, 15 de julio de 1941.

Visto el expediente que el subdito alemán don Arend Kulenkamff y Gildemister ha seguido ante el Departamento de Nacionalización, Extranjería e Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores para obtener la nacionalidad peruana y habiendo cumplido con los requisitos señalados por la Ley No. 9148 y el Decreto Supremo de 22 de junio de 1940;

SE RESUELVE:

Concedase la nacionalidad peruana a don Arend Kulenkamff y Gildemister; inscribase en el Registro respectivo y exténdasele el título de nacionalización correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

SOLF.

SOLF.

SOLF.

SOLF.

SOLF.

SOLF.

SOLF.

SOLF.

SOLF.

SOLF.

SOLF.

S